



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 8 de 2021

05001 41 05 002 2019 00084 00

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por PASTORA MARÍN DE QUINTERO en contra de COLFONDOS S A y en el que se dispuso llamar en garantía a la sociedad ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, estudiado el trámite del mismo, se AVOCA CONOCIMIENTO.

Observa el despacho que, COLFONDOS S.A fue notificada de forma personal del auto admisorio de la demanda, por su parte, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A allegó poder conferido a la firma de abogados GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. y contestación a la demanda, manifestando que el llamamiento realizado fue notificado a través de correo electrónico desde el 20 de octubre de 2020 por lo que en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada desde el 23 de octubre de 2020; sin embargo se requiere a la sociedad ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A para que allegue poder conferido a través de mensaje de datos o con presentación personal, con el fin de que se pueda reconocerse personería a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.

De otro lado, tenemos que la parte actora allega documento, suscrito tanto por la Sra. PASTORA MARÍN DE QUINTERO como por su apoderado JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO con T.P 66.272 del T.P, quien manifiesta su intención de renunciar al mandato que le fue conferido, por lo que en los términos del artículo 76 del C.G del P. se acepta su renuncia; y en atención a que la parte actora confiere poder al abogado SERGIO ALBERTO SUAZA QUINTERO con T.P 162.317 del C.S.J, se le reconoce personería para que represente sus intereses.

Finalmente, teniendo en cuenta que se encuentra integrada debidamente la litis, y en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para

realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **15 de Junio de 2022 a las 9:00 am**. Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 105 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **11 DE OCTUBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2bd3815e60ac164e1ea5821e63a3db9412e32c3dc4bfbbab6e06282e4afc6b5

Documento generado en 08/10/2021 10:37:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>